

Constancia secretarial. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso para proveer.

Pasa a Jueza. 20 de marzo de 2024.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 576

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

i) Revisada la casa que nos ocupa, el Juzgado advierte la necesidad imperiosa de decretar pruebas de oficio, con el fin de obtener mayores elementos de juicio para zanjar la litis.

Como consecuencia de lo anterior, se **DECRETAN** las siguientes.

a) **OFICIAR** a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirva previo el trámite que corresponda y a partir de las huellas plantares y dactilares que deben obrar en cada uno de los expedientes o cartillas correspondientes a: DIEGO ANDRES MOJICA ORTIZ y/o DIEGO ALFREDO CASTRO ORTIZ **INFORMAR**, en un término **que no supere ocho (8) días**, sí estas corresponden a la misma persona, aunque existan dos registros civiles de nacimiento identificados así:

- Registro civil de nacimiento de DIEGO ALFREDO CASTRO ORTIZ, con indicativo serial No. 27314975 asentado en la Notaría única de Tumaco Nariño, el 17 de diciembre de 1998, en el que se lee que nació en Tumaco el 26 de julio de 1988 y que su progenitora es MIREYA ORTIZ ARAUJO y su progenitor JESUS ANTONIO CASTRO OSORIO.

- Registro civil de nacimiento de DIEGO ANDRES MOJICA ORTIZ, con indicativo serial No. 23302895 asentado en la Notaría única de Tumaco Nariño, el 26 de noviembre de 1999, en el que se lee que nació en Tumaco el 26 de julio de 1988 y que su progenitora es JENNY MIREYA ORTIZ ARAUJO y su progenitor HERMES ORLANDO MOJICA BENITEZ.

De no ser posible rendir el informe aquí pedido, deberá la autoridad nacional informar las razones fácticas y jurídicas que lo impiden.

b) Remitir copia digital de los documentos antecedentes que sirvieron de base para asentar los siguientes registros civiles de nacimiento.

- Registro civil de nacimiento de **DIEGO ALFREDO CASTRO ORTIZ**, con indicativo serial No. 27314975 asentado en la Notaría única de Tumaco Nariño, el 17 de diciembre de 1998.
- Registro civil de nacimiento de **DIEGO ANDRES MOJICA ORTIZ**, con indicativo serial No. 23302895 asentado en la Notaría única de Tumaco Nariño, el 26 de noviembre de 1999

c) En el mismo periodo, remita los documentos antecedentes con los que se surtió la expedición de la cédula de ciudadanía e indicar, sí es posible, de acuerdo a las huellas plantares y dactilares tomadas a DIEGO ANDRES MOJICA ORTIZ y/o DIEGO ALFREDO CASTRO ORTIZ al momento de solicitud del documento de identificación corresponden a la misma persona que aparece registrada en los registros civiles de nacimiento arriba relacionados.

Las comunicaciones de esta decisión se ejecutarán por la secretaria de este Despacho o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE con la notificación por estado de este proveído
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f171689464d50081fb959348b280f251d167271d0a93fdf05ebe9b6d31db6b5**

Documento generado en 20/03/2024 05:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>